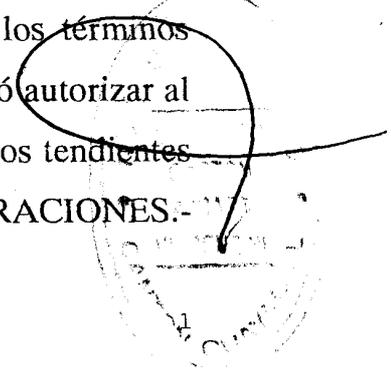


ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SUNPETRO S.A.  
CUANTIA: INDETERMINADA.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Abril del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece el señor **GYU SEOK WHANG**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SUNPETRO S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, Ejecutivo, capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe, y, procediendo con amplia y entera libertad, me presenta la minuta del tenor siguiente :SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Objeto Social de la compañía **SUNPETRO S.A.** así como de las declaraciones que hace de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**-Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor **GYU SEOK WHANG**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La compañía **SUNPETRO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo primero del cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil siete, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, el cinco de Junio del dos mil siete. **CLAUSULA TERCERA:** La Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **SUNPETRO S.A.**, celebrada el día veinte de abril del dos mil once, resolvió por unanimidad: Primero.- Reformar el Artículo Tercero referente al Objeto social en los términos constantes de la Acta de la mencionada Junta. Además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.**-



El señor GYU SEOK WHANG, en su calidad de GERENTE GENERAL de conformidad con los antecedentes expuestos, hace las siguientes declaraciones: PRIMERA.- Reformado el Artículo Tercero referente al Objeto social de la Compañía en los términos indicados en el Acta de la Junta General Extraordinaria. DECLARACION JURAMENTADA de la compañía que representa no es contratista de Obra Pública con el Estado con ninguna de sus Instituciones. DOCUMENTOS HABILITANTES adjuntan los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento de Gerente General a favor del señor GYU SEOK WHANG, legalizada y certificada del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el veintidós de abril del dos mil once.-Anteponga y agregue UD. Señor Notario las cláusulas de estilo para la completa validez y vigencia de ésta escritura. Abogado José Jumbo Cabrera. Registro: cuatro mil ochenta y seis.- Colegiado de Abogados de Guayaquil.-Hasta aquí la Minuta, la misma que se otorga en Escritura Pública, se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p. SUNPETRO S.A.



**GYU SEOK WHANG**

GERENTE GENERAL

c.c. 1716709645

c.v.

**R.U.C. 0992515031001**

Guayaquil, Junio 11 del 2.007

Señor  
GYU SEOK WHANG  
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía SUNPETRO S. A., por el lapso de cinco años, de conformidad a lo previsto en el Estatuto Social.

De conformidad a lo establecido en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía SUNPETRO S. A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, a cargo del doctor Marcos Díaz Casquete, el 18 de Mayo del 2.007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de junio del 2.007, de fojas 62.241 a 62.253, del Registro Mercantil, número 11.148.-

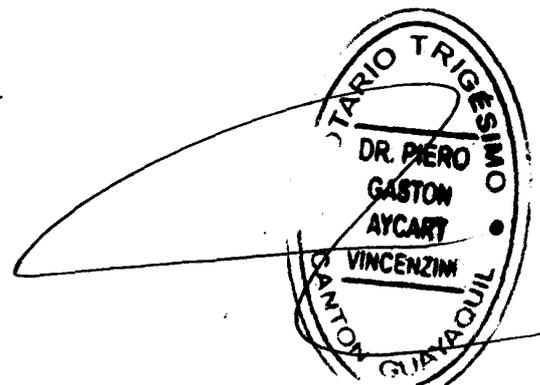
Atentamente,

李大煥

DAE HOAN LEE  
Secretario Ad-Hod de la Junta  
General Extraordinaria de Accionistas

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SUNPETRO S. A.-  
Guayaquil, 11 de Junio del 2.007.-

SR. GYU SEOK WHANG



NUMERO DE REPERTORIO: 12/10/07  
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/07  
HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecinueve de Junio del dos mil siete, quedo  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
SUNPETRO S.A., a favor de GYU SEOK WHANG, a foja 67.571  
Registro Mercantil número 12.199.

ORDEN: 29238



\$ 13,33

REVISADO POR:

*Sp.*



**REGISTRO  
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PI  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA





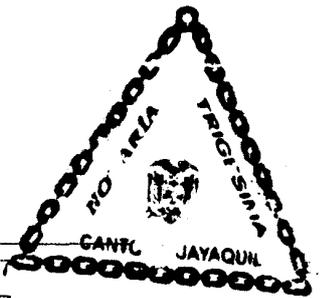
# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992515031001

**RAZON SOCIAL:** SUNPETRO S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** SUNPETRO S.A.  
**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** GYU SEOK WHANG  
**CONTADOR:** ONTANEDA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES.:** 05/06/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 05/06/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 03/07/2007      **FEC. ACTUALIZACION:** 16/10/2007



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE YACIMIENTOS DE PETROLEO Y DE GAS

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEGUNDA ETAPA  
Número: SOLAR 9 Manzana: A-L Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE POLLOS GUS  
Telefono Trabajo: 042247631

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

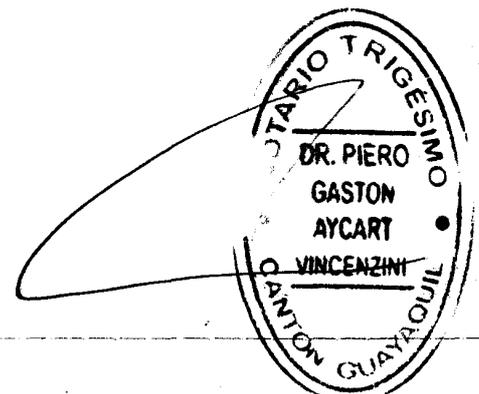
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MXCAMPANA Lugar de emisión: GUAYAQUIL DE FRANCISCO DE ORELLANA (CALLE LOS HORNEJOS WTC). Fecha y hora: 16/10/2007 09:10:23

**Marlon Xavier Campaña Pineda**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





geológicos, geotécnicos, geoquímicas radiométricos, instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, estudio de estaciones, captación, unidades y distribución de agua, estudio de obras portuarias, marítimas y fluviales, terminales marítimos y terrestres; a estudios de procesamiento de petróleo, gas, instalaciones industriales como es la refinación y tratamiento químico de hidrocarburos, gas, diseño básico de procesos, servicios auxiliares Off Site, On Site.; a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, comercialización de sacos para todo tipo de industrias productos de plásticos, equipos para piladoras, rodillos, maquinas de coser sacos, mantenimiento, reparación y soldadura de toda clase de estructuras, a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, repuestos, accesorios, llantas, aros, lubricantes, filtros para vehículos livianos y pesados como tractores y demás automotores en general, a la instalación de tecnicentros. La compañía podrá importar, exportar, comprar o arrendar maquinarias en general, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes; a la capacitación en general, seminarios, cursos, salud ocupacional, a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipo especial contra incendio; a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de productos alimenticios y de consumo humano; a la venta de muebles, suministros de oficina, y de toda clase de productos para el hogar; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburoso para consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, a la planificación, construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas y eléctricas, instalaciones de redes telefónicas y eléctricas, aéreas y subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas y eléctricas; importación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición I.F.R., y para transmisión de sistemas de radio enlace, Internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para telefonía digital y convencional, rastreo satelital de vehículos, instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización.

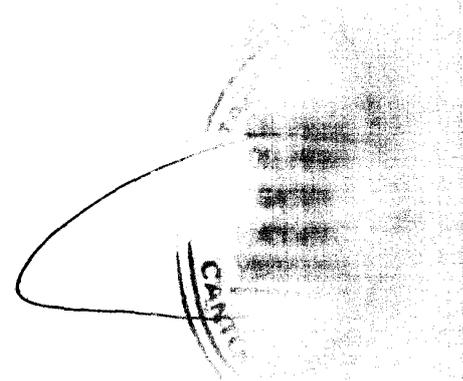
productos del mar, de ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, ambiental, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; al servicio y asesoramiento técnico, económico y legal del sector industrial, comercial y doméstico; comprar, vender importar, exportar, comercializar, fabricar, a nivel nacional reguladores o válvulas, cilindros de tipo doméstico o industrial y todo tipo de accesorios en general; comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; realizará diversas campañas de publicidad para la prevención de todo tipo de enfermedades como las infecto contagiosas, cardiovascular, diabetes, renal; al servicio de computación y procesamiento de datos, ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamiento técnico, elaboración de páginas Web y otros, instalación y servicios de Cyber Cafés, locutorios y todo lo relacionado en sistemas de computación, prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos, instrumentos y demás bienes para uso médico y quirúrgicos, equipos odontológicos, de laboratorios, reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, productos químicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, suministros para bombeo; toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; a la comercialización de madera y balsa ya como materia prima, manufacturada y estructurada; instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, motocicletas, lanchas; a la importación, compra venta y distribución de: juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico y comercial, incluido el reciclaje de todo producto, productos dietéticos, equipos de imprenta y sus repuestos, toda clase de papel; productos de hierro, de acero, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos

propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas, ferreterías, despensas alimenticias, mercados. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas o estructuradas, a la importación, exportación, distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, gasolina artesanal y demás derivados de petróleo; a la instalación de gasolineras, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, gerente, representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad de comunicación social, al diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, organizará todo evento cultural, la instalación de academias de modelajes, agencias de modelos, a la importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta de maletas, maletines, bolsos, mochila escolares, ropa deportiva nueva, zapatos deportivos, trajes de baño nuevos, productos de belleza, sabones, toallas, colchas, abrigos, gafas, calzados en general, cristalería, productos navideños, confitería, bisuterías en general, juegos electrónicos. Ejecutará toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con el objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse

La Junta aprueba en forma unánime la reforma del art. 3º de la Ley mencionada.

La Junta resuelve también autorizar al Gerente General para que realice los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en ésta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas. f) JO JOE WOO, representante legal de GREEN E&R INC, e) IN SEOK SONG, representante LEE DAE HOA, Presidente-Accionista, f) ) GYU SEOK WHANG, Gerente General- Secretario.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the word "CAMBIO" in a curved font. The signature is written in a cursive, somewhat abstract style.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de Abril del 2.011



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gyu Seok Whang".

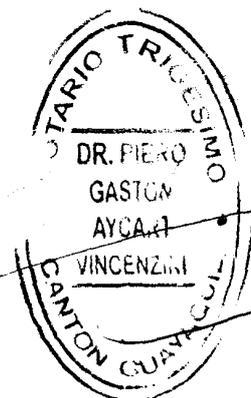
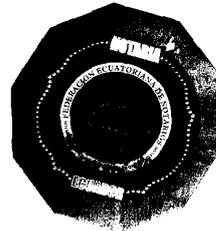
**GYU SEOK WHANG**

**GERENTE GENERAL**



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZI**,  
**NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**,  
en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** DE  
**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**  
**DE LA COMPAÑÍA SUNPETRO S.A.**, la misma que sello, firmo y  
rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



**RAZON:** Siendo como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma del Objeto Social de la compañía **SUPRETRON S.A.** otorgada ante mí, el 20 de Abril del 2.011, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número **SC.II.DJC.G.11.0002557** suscrita el 25 de Abril del 2.011 por el Abg. **Juan Brando Álvarez**, Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 25 de Abril del 2.011.

Juan Brando Álvarez  
Subdirector Jurídico

Intendencia de Compañías  
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 22.884  
FECHA DE REPERTORIO: 25/Abr/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:04

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110002557, dictada el 25 de Abril del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SUNPETRO S.A.**, de fojas 35.921 a 35.935, Registro Mercantil número 7.035.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22884



S *[Signature]*  
REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

